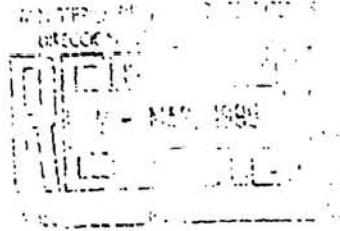




COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME  
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS  
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

SECRETARIA DE LA CORTE

(Documento "H")



San José, 6 de marzo de 1995  
REF: CDH/10.154-015-95

000020

Señora Ministra:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para notificar, en cumplimiento con el artículo 28.1.b del Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la demanda que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos introdujo ante esta Corte contra Vuestro Ilustrado Gobierno por los supuestos "actos de secuestro, detención arbitraria, trato inhumano, tortura y asesinato cometidos por agentes del Estado de Guatemala contra once víctimas a partir del 2 de junio de 1987" en violación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, hechos que dieron lugar a la denuncia presentada y tramitada ante esa Comisión (caso Nº 10.154, Ana Elizabeth Paniagua Morales y otros).

El señor Presidente de la Corte, Héctor Fix-Zamudio, ha realizado un examen preliminar de la demanda, de acuerdo con lo que establece el artículo 27 del Reglamento y ha autorizado a iniciar la tramitación del caso. En consecuencia, siguiendo sus instrucciones, cumpla con remitirle copia de toda la documentación recibida en esta Secretaría: la demanda en idioma inglés, el informe de la Comisión No. 23/94 de fecha 28 de septiembre de 1994, sus anexos y el expediente judicial del caso de 15 volúmenes. Además se anexa la correspondencia y documentación relevante posterior a la recepción de la demanda por la Corte, entre la que se encuentra una copia de la demanda que, según la Comisión, ha "sido modificada para reflejar correcciones de... errores en el texto" original los que menciona en su hoja de fe de erratas de 23 de enero de 1995 y la demanda traducida al castellano.

Como es del conocimiento de Vuestra Excelencia, la República de Guatemala, de conformidad con el artículo 62 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, depositó en la Secretaría General de la OEA el 9 de marzo de 1987 la declaración de reconocimiento de la competencia obligatoria de la Corte.

Excelentísima señora  
Licda. Gladys Marithza Ruiz de Vielman  
Ministra de Relaciones Exteriores  
Palacio Nacional de Guatemala  
Guatemala, Guatemala

000021

Me permito solicitar a Vuestra Excelencia que, de acuerdo que dispone el artículo 28.3 del Reglamento, Vuestro Ilustrado Gobierno designe dentro de un plazo de dos semanas un agente para que actúe en representación del Gobierno y, si así lo considerase conveniente, también acredite un agente alterno en virtud de lo que establece el artículo 21.3 de dicho Reglamento. Asimismo, al acreditar a su agente y, en su caso, el agente alterno, Vuestra Excelencia deberá informar la dirección a la cual se entenderán oficialmente remitidas las comunicaciones pertinentes (artículo 21.4 del Reglamento).

El Gobierno guatemalteco, tiene de acuerdo con el artículo 29.1 del Reglamento, derecho de responder por escrito a la demanda dentro de los tres meses siguientes de recibida ésta. También podrá Vuestro Ilustrado Gobierno, según establece el artículo 31.1 del Reglamento oponer excepciones preliminares dentro de los treinta días siguientes a la notificación de esta demanda.

Me permito adjuntar a Vuestra Excelencia una copia del Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos aplicable a este caso.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

  
Manuel E. Ventura Robles  
Secretario